ACTA N° 01/2022

ACTA DE APERTURA DE SOBRES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 CON ID N° 409228 SERVICIOS – CEREMONIAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 (un) días del mes de abril del año dos mil veinte y dos, siendo las (7:45) siete y cuarenta y cinco horas, en el Salón de Reunión de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios sito en el 4 (cuarto) piso de la Avda. Mcal. López esq. 22 de setiembre; se lleva a cabo el acto de apertura de sobres, del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02/2022 SERVICIO DE CEREMONIAL ID N.º 409228.**, llamado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, con la presencia de los siguientes:

- TCnel DCEM Fernando Antonio Espínola Martínez – Director.
- SOP Int Inocencio Dejesus Sanabria Cáceres – Miembro DCBS.

A) EL PORTAVOZ, TCnel DCEM Fernando Antonio Espínola Martínez, da inicio al acto de apertura con el siguiente orden:

B) RECEPCIÓN DE SOBRES

Se deja constancia de la presentación del sobre de las siguientes empresas, en el orden según detalla más abajo:

Orden	EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.C. N°
1	GRABOMIX DE Carlos Alcides Villalba Greco	Carlos Alcides Villalba Greco	1.059.169
2	Humberto Colman	Humberto Colman	367.440

De Conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº5695/2019 en su articulo 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

De Conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº5695/2019 en su artículo 32. Custodia de las ofertas. Dispuesta la prórroga conforme a lo mencionado en el artículo 30 del presente reglamento, los oferentes presentes podrán escoger si dejarán su sobre bajo custodia de la convocante o lo retirarán, sin abrirlos, levantando un acta de prórroga en la cual se hará mención de la decisión adoptada, y constará el nombre de los oferentes cuyas propuestas quedan en poder de la convocante y aquellas que fueron retiradas. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, los oferentes serán notificados en la dirección de correo electrónico que se indica en el sobre de la oferta, informando que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la convocante y que en caso de no ser retirado serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de las firmas.

La convocante aclara que a la hora fijada para la apertura de ofertas solo se encontraba el representante de la Empresa HUMBERTO COLMAN, el Sr. Humberto Colman con cedula de identidad N° 367.440, quien procede a dejar la oferta presentada sin muestras quedando bajo custodia de la convocante. Así también la Empresa Grabomix de Carlos Villalba no se encuentra presente ningún representante por lo tanto su oferta con las muestras quedan bajo custodia de la convocante y se obrará conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Al no haber otro punto, siendo las 07:50 (siete horas y cincuenta minutos) horas se da por terminada la reunión y los arriba mencionados firman de conformidad la presente en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Inocencio Dejesus Sanabria Cáceres
SOP Int Miembro DCBS.

Fernando Antonio Espinola Martínez
TCnel DCEM - Director de UOC